



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**CONSTRUCCIONES EDUARDO CALERO S.L.**

**Asunto: Notificación Decreto 2453/2024 sobre CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C/ CUESTA JULIANA, CAMINO EL ARENERO Y CALLE JUANA MORALES".**

**Nº expte: 3560/2024**

**Unidad tramitadora: Secretaría (Contratación).**

Por medio de la presente le notifico que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado el Decreto nº 2453/2024, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**DECRETO.- CONTRATACIÓN POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN C/ CUESTA JULIANA, CAMINO EL ARENERO Y CALLE JUANA MORALES".**

**VISTO** que, con motivo de la erupción del volcán de Cumbre Vieja el pasado 19 de septiembre de 2021, declarada por el Consejo de Ministros, en la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEP, la antigua Zona Catastrófica), la isla de La Palma se ha visto gravemente afectada por esta situación de catástrofe de índole natural, obligando a la evacuación y a la toma de medidas de prevención de una pluralidad de municipios de La Palma, resultando los 3 municipios más afectados los correspondientes al Valle de Aridane (El Paso, Los Llanos y Tazacorte).

**VISTO** que, las autoridades a través del consejero de Seguridad y portavoz del Gobierno de Canarias y del Plan de Emergencias Volcánicas (Pevolca), Julio Pérez, dieron por concluido el 25 de diciembre de 2021 el proceso eruptivo en el volcán de La Palma, 85 días después.

**CONSIDERANDO** que, el resultado de la erupción traducido en cifras, 1.218 hectáreas, 370 de cultivos, cubiertas por la lava dentro de un perímetro de 60,9 kilómetros. 1.676 edificaciones destruidas, 73,8 kilómetros de carreteras sepultadas así como multitud de infraestructuras públicas.

**CONSIDERANDO** que, el Decreto ley 1/2022 de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de edificaciones destinadas a uso residencial afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en su nueva redacción dada por la Disposición final segunda de la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, faculta a los afectados por la erupción volcánica a la construcción o reconstrucción de inmuebles en parcelas clasificadas y categorizadas como suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección paisajística, siempre y cuando puedan acreditar que no tienen ningún derecho de titularidad en parcelas de suelo urbano o suelo rústico de asentamiento rural.

**CONSIDERANDO** que, la aplicación de las determinaciones del Decreto 1/2022 han traído como consecuencia inmediata el otorgamiento de múltiples licencias urbanísticas para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas por pérdida de vivienda habitual en

<b>Firmado por:</b>	LOPE SAMUEL RODRÍGUEZ LORENZO - Secretario accidental <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-09-2024 08:55:38	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2024-010000	Fecha: 09-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003560 Código Seguro de Verificación (CSV): DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC">https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 09:37:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:37:55	

suelos rústico de protección agraria y suelos rústicos de protección paisajística en los que no existe suministro de agua potable, o existe de manera precaria en algunos casos.

**CONSIDERANDO** que, en la calle Cuesta Juliana se han concedido numerosas Licencias de Obras en aplicación del Decreto ley 1/2022, encontrándose finalizadas y habiéndose solicitado el alta en el servicio de agua potable, advirtiéndose por los Servicios Técnicos Municipales que la implantación de estas viviendas carecen de red con sección adecuada que puedan prestar el suministro garantizando el caudal y la presión mínima a los vecinos. Esta situación provoca que no pueda prestarse el servicio de manera efectiva, y que muchas de las viviendas no puedan acceder al suministro, o sufran cortes intermitentes de manera periódica, siendo este extremo incompatible con un uso residencial digno. Atendiendo a lo expuesto, y que los servicios de abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos, siendo un derecho humano básico reconocido por la Asamblea de Naciones Unidas, siendo obligación de esta Administración prestar el servicio de manera eficiente, se advierte necesario proceder a la contratación de las obras necesarias por tramitación de emergencia, que permitan ampliar la red de agua potable para suministrar con garantías de caudal y presión.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, en relación a las medidas de contratación administrativa, **“Podrán tener la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia, previo el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o servicios, de obras de reposición de bienes perjudicados y de valoraciones de daños, cualquiera que sea su cuantía”**.

**CONSIDERANDO** que, a la vista del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la tramitación de emergencia *“Cuando la administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria (...).”*

**RESULTANDO** que, a la vista de lo anterior, el Ayuntamiento de El Paso advierte la necesidad de adjudicar la contratación de las obras de **“Ampliación de la Red de Agua Potable en C/ Juana Morales, Camino Arenero y Calle Cuesta Juliana”**.

Firmado por:	LOPE SAMUEL RODRÍGUEZ LORENZO - Secretario accidental	Fecha: 09-09-2024 08:55:38	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-010000	Fecha: 09-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003560 Código Seguro de Verificación (CSV): DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC">https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 09:37:37	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:37:55	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- Tipo de contrato: **Obras**
- Objeto del contrato: **“Ampliación de la Red de Agua Potable en C/ Juana Morales, Camino Arenero y Calle Cuesta Juliana”.**
- Procedimiento de contratación: **OBRAS – TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público y del artículo 11 del *Decreto-ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma.*
- Presupuesto:
- **25.317,22 (Incluido IGIC).**
- Duración: **3 meses**

**Propuesta de adjudicación:**

- **CONSTRUCCIONES EDUARDO CALERO, S.L. con CIF nº B76575331**

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 11 del *Decreto-ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma* y en el art. 21.1 m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ordenar la ejecución de las **obras de “Ampliación de la Red de Agua Potable en C/ Juana Morales, Camino Arenero y Calle Cuesta Juliana”**, contratando con la empresa **CONSTRUCCIONES EDUARDO CALERO, S.L. con CIF nº B76575331**, mediante un **contrato por tramitación de emergencia** al amparo del artículo 120 de la *Ley de Contratos del Sector Público*, y del artículo 11 del *Decreto-ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma*, por un importe estimado de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (25.317,22 €)**, incluido IGIC liquidado al 7%, con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, quedando acreditado que la contratación de las obras por tramitación de emergencia queda plenamente justificada, y con el objetivo de prestar el adecuado suministro de agua potable.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida **1610.62900** del Estado de Gastos de esta entidad para el ejercicio 2024. De conformidad con el artículo 120 de la LCSP, en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

El pago del precio del contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 301 de la LCSP y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del Registro Contable de

Firmado por:	LOPE SAMUEL RODRÍGUEZ LORENZO - Secretario accidental	Fecha: 09-09-2024 08:55:38	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-010000	Fecha: 09-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003560 Código Seguro de Verificación (CSV): DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC">https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 09:37:37	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:37:55	

Facturas en el Sector Público, usted podrá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas FACE, incluyendo los siguientes datos y códigos en la factura que presente:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Alcalde.
- d) Que el código DIR3 es L01380276
- e) Que la oficina contable es L01380276
- f) Que el órgano gestor es L01380276
- g) Que la unidad tramitadora es L01380276

**CUARTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario, y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**QUINTO.-** Darle traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal. EL ALCALDE; DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Firmado por:</b>	LOPE SAMUEL RODRÍGUEZ LORENZO - Secretario accidental	Fecha: 09-09-2024 08:55:38	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2024-010000	Fecha: 09-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003560 Código Seguro de Verificación (CSV): DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC">https://sede.elpaso.es/publico/documento/DBA01E28C6A6B414643C0C96C9EF40DC</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-09-2024 09:37:37	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:37:55	